

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:20 hrs. once horas, con veinte minutos, del día martes 16 dieciséis de Junio del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres.** -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **13 trece Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (1 inasistencia justificada: De la C.

Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. 2 ausencias: De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, quienes se incorpora más tarde a la Sesión.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenos días compañeras y compañeros Regidores, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento. Compañeros de Secretaria de Ayuntamiento que nos asisten amablemente a esta Sesión. Comunicación Social y Asesores que también nos acompañan. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Antes de continuar, quiero dejar constancia para Actas, las ausencias de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. Así mismo quiero dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del oficio 646/2026, suscrito por la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, mediante el cual, eleva atenta solicitud a este Honorable Pleno, para que le sea justificada su inasistencia a la Sesión Ordinaria No. 33 treinta y tres, de Ayuntamiento, toda vez que, por motivos personales y conocidos, no le es posible presentarse a esta Sesión. Así mismo doy cuenta que se integra a esta Sesión la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, por lo cual contaremos con un quórum de 14 catorce de los 16 dieciséis, integrantes de este Ayuntamiento. Una vez dicho lo anterior, solicito a Ustedes, si están por la afirmativa de justificar la inasistencia de la Regidora Bertha Silvia Gómez

Ramos, sírvanse manifestarlo bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 ausencia: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, quienes se incorpora más tarde a la Sesión.) - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 29 y No. 30; Extraordinarias No. 51, No. 58, No. 59, No. 60 y No. 61; Solemnes No. 24, No. 25 y No. 26, y citatorio para que pasen a suscribir las Actas. - - - - -

CUARTO: Punto informativo relativo al Comunicado de Prensa por Moody’s Local México respecto de la calificación otorgada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

QUINTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la liquidación del aguinaldo devengado a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2026. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. –

SEXTO: Dictamen que propone la baja definitiva de 1 bien muebles (vehículo patrulla) que se encuentra dado de alta en el Sistema Empress, y que cuya finalidad era el otorgamiento en comodato por el Gobierno del Estado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza

suscribir Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Colegio de Jalisco, A.C. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

OCTAVO: Dictamen de Ordenamiento Municipal que reforma el Artículo 6, y las Fracciones I y VII del Artículo 24 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -----

NOVENO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se balicen todos los reductores viales (“topes”) existentes en el Municipio y se instalen semáforos en diversos cruces señalados como de mayor riesgo por falta de Seguridad Vial solicitado por Ciudadanos. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. -----

DÉCIMO: Asuntos varios. -----

UNDÉCIMO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, pregunto a Ustedes, si tienen algún asunto vario que agendar... Si no hubiera asuntos varios que agendar, voy a someter a su consideración el orden del día, en los términos que fueron expuestos, por lo cual solicito a Ustedes, si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14**

votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.

(1 ausencia: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, quien se incorpora más tarde a la Sesión.) - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 29 y No. 30; Extraordinarias No. 51, No. 58, No. 59, No. 60 y No. 61; Solemnes No. 24, No. 25 y No. 26, y citatorio para que pasen a suscribir las Actas. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Señores Regidores, vía correo electrónico se les hicieron llegar los proyectos de las Actas en mención, por parte de la Oficina de Secretaria General. Por lo cual pregunto a Ustedes, si tienen alguna observación o comentario que manifestarlo, sírvanse expresarlo... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la aprobación del proyecto de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 29 y No. 30; Extraordinarias No. 51, No. 58, No. 59, No. 60 y No. 61; Solemnes No. 24, No. 25 y No. 26. Así mismo, agregaría a la aprobación, el citatorio a todos los aquí presentes y ausentes, para que se presenten a suscribir las Actas, de conformidad a lo que establece la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Lo anterior lo hago, en cumplimiento a mis obligaciones como Secretaria, de requerirles a todos y cada uno de Ustedes, la firma correspondiente de las Actas. Para lo cual se les extiende en constancia en esta Sesión, el citatorio para que, aquí en Sala de Ayuntamiento, pasen a firmar las Actas del día 25 veinticinco de Junio al 30 treinta de Junio, de las 10:00 hrs. diez horas, a 12:00 hrs. doce horas, aquí en Sala de Ayuntamiento. Si están por la afirmativa de la autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor,**

aprobado por unanimidad de los asistentes. (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.1 ausencia: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, quien se incorpora más tarde a la Sesión.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Punto informativo relativo al Comunicado de Prensa por Moody’s Local México respecto de la calificación otorgada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien comparece y suscribe* **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS,** *en mi carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en esencia lo dispuesto por el artículo 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, vengo a hacer del conocimiento del Pleno de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el siguiente: **PUNTO INFORMATIVO RELATIVO AL COMUNICADO DE PRENSA POR MOODY’S LOCAL MÉXICO RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** *por lo que, mencionó los siguientes:* **ANTECEDENTES: 1.-** *A manera de antecedente hago del conocimiento de este Honorable Pleno del Ayuntamiento que en la actualidad se tiene suscrito un contrato de Prestación de Servicios de Calificación Crediticia con la empresa MOODY’S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores,**

desde el año 2002, **con vigencia indefinida**; en ese tenor se hizo necesario la suscripción y actualización del contrato de referencia. Es así que en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 06 de fecha 23 de febrero de 2022, se renovó la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de calificación crediticia con **MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** Institución calificadora de valores, el mismo, en su versión más reciente se realizó en virtud de que el prestador, actualizó los procedimientos mediante los cuales presta sus servicios de calificación de deuda en cuestión, requiriendo la adecuación del contrato correspondiente por haber transcurrido 20 veinte años desde la suscripción primigenia. 2.- El objeto del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación Crediticia con la empresa MOODY'S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores, es realizar una calificación de Crédito en Escala Nacional que contiene: *Descripción de los Valores, Emisión o Créditos a ser calificados. (en caso de ser aplicable). Calificación de Emisor. *Fin por el cual desea obtener una calificación. Calificación Pública. (Significa una calificación sobre un emisor, sobre valores o sobre un crédito, según sea solicitado por el Cliente) que sea divulgada por MDM al público general en el momento de la entrega por parte de MDM). El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita a MOODY'S DE MÉXICO, S.A. de C.V., la prestación de servicios de análisis crediticio y, en su caso, la asignación y monitoreo de una calificación y excluyen específicamente cualquier otro servicio de calificación crediticia prestado en el extranjero por cualquier afiliada de MDM (incluye cualquier compañía de Moody's de México, S.A.

de C.V.). Moody's Local MX S.A. de C.V. ("Moody's Local México") subió la calificación de emisor en moneda local a largo plazo del Municipio de Zapotlán el Grande a **A+.mx** desde **A.mx** y modificó su perspectiva a **positiva de estable**. La acción de calificación se resume en el siguiente detalle: - -

Tipo calificación/instrumento.	de	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
Calificación de emisor en moneda local a largo plazo.	en	A+.mx	Positiva	A.mx	Estable.

El alza en la calificación reconoce el sólido desempeño financiero del municipio en 2025, destacando el registro de altos superávits operativos y financieros y el fortalecimiento de la liquidez. Los resultados de 2025 consolidan una tendencia positiva de las métricas crediticias del municipio observada en los últimos cinco años (2021-2025), en donde también se observó la disminución del nivel de endeudamiento total. En los últimos cinco años, Zapotlán el Grande registró altos y estables balances operativos, equivalentes en promedio al 14.7% de los ingresos operativos del periodo. Durante 2021-2025, los ingresos operativos registraron una tasa anualizada compuesta de crecimiento de 9.2%, mientras que el gasto operativo lo hizo un 8.8%, demostrando la capacidad del municipio para ajustar el crecimiento del gasto al flujo de ingresos. Por el lado de los ingresos operativos, los ingresos propios crecieron a una tasa 1 México anual compuesta de 10.7% entre 2021 y 2025, un ritmo superior al crecimiento anualizado de 7.8% observado en las participaciones federales. Asimismo, el municipio ha demostrado disciplina en la contención del gasto operativo, particularmente en el capítulo de Servicios Personales, que registró una tasa anual

compuesta de crecimiento de 4.7% entre 2021 y 2025. En 2025, mientras los ingresos operativos del municipio crecieron a una tasa anual moderada de 5.0%, el gasto operativo aumentó 5.4%, lo que refleja su capacidad para contener su expansión. **Fundamento de la perspectiva positiva:** La perspectiva positiva incorpora las expectativas de Moody's Local México de que durante 2026-2027 el municipio seguirá con una adecuada planeación y gestión financiera que se traducirá en sólidos superávits operativos y financieros. También, incorpora las expectativas de que la liquidez seguirá fortaleciéndose, con un indicador de efectivo a pasivo circulante de 2.8 veces (x) en el periodo. **Factores que pueden generar una mejora de la calificación:** Habría presiones al alza si el municipio continúa registrando altos superávits operativos, balances financieros positivos y una sólida posición de liquidez. Asimismo, habría presiones positivas si se observa una mejora significativa y sostenida en la recaudación de ingresos propios, o un mayor proceso de diversificación de la estructura económica local. **Factores que pueden generar un deterioro de la calificación:** Habría presiones negativas si se observa un deterioro en los balances operativos y financieros, o un debilitamiento importante de la posición de liquidez. Otras divulgaciones La metodología utilizada en estas calificaciones fue la de Metodología de calificación de gobiernos locales, regionales y federal y de créditos respaldados – 26-01-2024. **Divulgaciones regulatorias:** La fecha de la última calificación es 2 de mayo de 2025. El periodo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Municipio de

Zapotlán El Grande es del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025 (Fuente: estados financieros del Municipio de Zapotlán el Grande). Ahora bien, la importancia de una calificación de Moody's Ratings para México va mucho más allá de un indicador financiero. Es una señal que influye en la percepción sobre la capacidad del gobierno para manejar las finanzas públicas, atraer inversión y mantener estabilidad económica.

1. **Mide la credibilidad del gobierno** Cuando Moody's mejora o deteriora la calificación soberana, está evaluando indirectamente la efectividad de las políticas fiscales, económicas e institucionales del gobierno. Una rebaja suele interpretarse como una señal de preocupación sobre el manejo de las finanzas públicas o el crecimiento económico. Los gobiernos suelen utilizar una buena calificación como evidencia de estabilidad y confianza. Por el contrario, una rebaja puede ser utilizada para cuestionar las decisiones económicas de la administración en turno. Si los inversionistas perciben mayor riesgo, pueden exigir tasas de interés más altas para prestar dinero al gobierno. Esto puede reducir el margen de maniobra para financiar programas sociales, infraestructura u otras prioridades. La calificación de Moody's no determina por sí sola el éxito o fracaso de un gobierno, pero sí funciona como una evaluación externa que puede fortalecer o debilitar la confianza de mercados, empresarios, inversionistas y actores políticos. Por ello, cuando una agencia cambia la nota de México, el debate suele trascender lo económico y convertirse en un tema de gobernanza, política fiscal y credibilidad institucional. En resumen: **la importancia de la calificación de Moody's radica en que afecta la**

confianza en el gobierno, el acceso al financiamiento, la inversión y la percepción sobre la conducción económica del Municipio. Lo que se traduce, en hechos tangibles, y en la buena administración de los recursos públicos y las finanzas sanas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, desde el 2021 a la fecha, y que no son solo palabras sin contenido; sino contundencia y congruencia entre lo que se dice y lo que se hace; lo que se demuestra con la calificación obtenida por MOODY`S de México, S.A. de C.V. Sin otro particular, con las facultades que tengo conferidas, se presenta a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el punto informativo adjunto, para su conocimiento, fines y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”.

“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”.

“2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de Junio de 2026. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.

Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

FIRMA” Decirles que, a mí de manera particular, y creo que a todo el Pleno del Ayuntamiento, y a la Ciudadanía en general, era importante que conocieran el estado que guardan nuestras Finanzas Municipales. Y que tiene que ver justamente, con que no lo digamos nosotros, o una percepción particular, sino que esta calificadora que ha calificado a todos los Gobiernos en turno en Zapotlán el Grande, a partir del 2002 dos mil dos,

están las gráficas que aquí dicen el comportamiento y la desconfianza que había, y en las malas prácticas, y en la inestabilidad financiera en que se encontraron muchísimos Gobiernos Municipales. Y hacen la reflexión, yo traigo a colación, el periodo 2021-2025 dos mil veintiuno, dos mil veinticinco, no porque lo haya querido traer a la mesa sobre la iniciativa, sino que es el análisis que lleva a cabo Moody's, y es el concentrado donde realmente se ven los cambios que se llevaron a cabo de manera positiva, en subir las calificaciones de las condiciones en las que se encontraba el Municipio. Es decir, a partir de, lo informamos el año pasado, hemos subido con este escalón a partir del 21 veintiuno, 4 cuatro niveles en esta escala de revisión. Y por supuesto, como bien lo dice el punto informativo, esto genera confianza en los inversionistas. Y debe de serlo de esta manera, por la contención del gasto corriente, el incremento en el gasto operativo, en la infraestructura, más allá con los recursos propios, y la alza en los ingresos propios del Municipio. Incluso superan el porcentaje de las participaciones que se reciben aquí en el Municipio. Y bueno, eso nos está permitiendo que se traduzca en una mayor inversión, ¿suficiente? Sabemos que no es suficiente. Sin embargo, ha habido una distribución responsable del gasto, la contención del servicio, de los servicios personales, y que confiamos que este año vamos a cerrar justamente en las proyecciones con una inversión histórica en este 2026 dos mil veintiséis, de \$94'000,000.00 (Noventa y cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) solamente con producto de los Recursos Municipales, obviamente lo que compone nuestro Presupuesto, con las Participaciones

Federales. Y eso creo que, es un avance muy significativo y que la Ciudadanía, se entere de que el dinero que no es propio, que es el dinero de sus aportaciones, que es dinero del pueblo, se está ejerciendo de una manera responsable. Y no porque lo digamos nosotros, sino porque esta calificadora que como habrá muchas otras, bueno, hace ese análisis, y que los resultados se reflejan en este reporte que se acaba de recibir y fue notificado en Junio del 2025 dos mil veinticinco. Así es que, pues era motivo de este punto informativo, compartirles sobre todo a la Ciudadanía, lo que está ocurriendo, y que fuera más allá de lo que se pueda decir en muchas cuestiones, aquí está la realidad, y la realidad no dicha por nosotros, dicha por quien le corresponde hacer un verdadero análisis, y el verdadero cambio y comportamiento que se ha tenido a partir del 2021 dos mil veintiuno. Es cuanto, Secretaria. **C.**

Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Presidenta. Pregunto a todos los Regidores, si desean hacer alguna manifestación o comentario... Y también, quiero dar cuenta, que se integra a los trabajos de esta Sesión, el Regidor Higinio del Toro Pérez, por lo cual continuaremos a partir de este momento, con el quórum de 15 quince de los 16 dieciséis integrantes de este Ayuntamiento. Señores Regidores, ¿alguien desea hacer algún comentario?... **C.**

Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias. Buenos días Presidenta, Síndico, Secretaria, compañeros y compañeras Regidores. Pues Moody's es una Empresa Internacional, que evalúa la capacidad de las Empresas y Gobiernos, y algunas Entidades, sobre los temas financieros. Se le conoce como una Agencia que califica la historia del crediticio. Y por lo que

por lo que escuché en la Iniciativa, al ya tener una buena evaluación, pues supongo que ya vamos a traer Inversionistas, Presidenta. Si es así, ¿va a haber Inversionistas? **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Te quiero compartir que efectivamente, estamos trabajando más allá, y es uno de los puntos importantes, incluso yo tuve la oportunidad de sacar una publicación; ya se acercaron la Inversión China, para una fundidora. En el análisis que están haciendo del Municipio, efectivamente hay temas bien prioritarios que revisan, para ver si es apto aquí el Municipio, y puede establecer algún vínculo de confianza. Y efectivamente, ya estamos entablando las pláticas, es un tema de una fundidora y de una ensambladora, con lo que estamos trabajando. Incluso hay reuniones pendientes después del Mundial. Y claro que, es un índice de lo que puede significar y les puede dar confianza, pues no en Gobiernos, donde estábamos siempre en situación de riesgo triple B, en riesgo crediticio, créditos, adelantos de participaciones, pagando, haciendo obras solamente con endeudamiento, obras muy locales donde no se invertía, obviamente con recurso propio. Y claro que, es un buen índice, yo no puedo asegurar una situación, pero lo que dice la propia Iniciativa y no lo digo yo, claro que genera un mayor interés a la inversión, y que esperemos que se den los avances significativos. Y claro que, son retos para la prestación de los Servicios Públicos. Hablaba con la apoderada que me visitó, que estaremos hablando de una generación de empleos directos de 10,000 diez mil empleos directos, más o menos en la propuesta como análisis que es lo que se está revisando. Y decirles que, lo que le

parece además interesante, que ya en su momento lo informaremos, estamos en la última etapa de la autorización del Puerto Seco, en Anam, acabamos de recibir una notificación, y espero que en pocos días estemos pudiendo compartirles esta noticia muy positiva. Que es otra de las estrategias que les mostramos con documentos, de lo que se está llevando a cabo, y que llega a ser un punto atractivo, Zapotlán el Grande, justamente por los proyectos que ojalá se logaran en un corto plazo. Sabemos que hay proyectos que tienen que trabajarse durante un periodo de tiempo, para que puedan suceder. Decirles que, nosotros desde el Municipio, ya integramos todo lo que correspondía a esta autorización. Y bueno, en una información no formal en este momento, pues parece que ahora nos falta completar nada del expediente, para la toma de decisión ante el Anam, en Ciudad de México. Y de hecho, pues con reunión que tuvimos con Empresarios de Industria del Agro, pues lo pudieron corroborar ellos en una visita a Ciudad de México, donde les comentaron que efectivamente, el trámite que va más avanzado, y con todas las posibilidades en corto plazo de autorizaciones, el de Zapotlán el Grande. Entonces, parte de estas acciones y muchas otras acciones que se han venido llevando a cabo, pues queremos que, a nuestra gente de Zapotlán, le vaya bien, nos vaya bien a todos. Llegando más inversión, inversión seria y responsable. Sabemos que, genera una economía aquí circular, y que con altas posibilidades también de una mayor generación de empleos. Que las cosas sucedan, depende no directamente de una servidora, pero si estamos haciendo la tarea, para buscar que más inversión llegue aquí a Zapotlán el

Grande. Sabemos que la Industria del Agro, pues va a tener un tiempo de vida, y que justamente la parte de la industria, pues vendría a traer también otras posibilidades aquí de empleos directos, y de una mejor inversión en otros rubros distintos al propio del Agroindustria. Que, pues que tiene ya sus retos, lo sabemos todos aquí en el Municipio, que las dificultades y la problemática que estamos teniendo en el abasto del agua, las tierras se vuelven infértiles. Habrá que buscar otras alternativas, para seguir generando economía. Que haya una mejor economía y más fuentes de empleo aquí en Zapotlán el Grande. Así es que, estamos buscando. Incluso con una reunión con el Director Mauro Garza, no es un tema particular de Zapotlán, es un tema que se está abordando en los tres Niveles de Gobierno, sobre todo lo que tiene que ver con la inversión china, pues sabemos el tema arancelario, muchas cosas que no dependen. Pero, lo que sí depende de nosotros es, generar las condiciones, para que si los escenarios Internacionales, Nacionales lo permiten, nos volteen a ver aquí a Zapotlán el Grande, como un muy buen lugar para poder llevar a cabo inversiones de esa índole. Me comentaban que la primera inversión de consolidarse este proyecto que se está revisando, estaríamos hablando de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de dólares) Esa sería la inversión inicial, para este primer proyecto. Que depende justamente, escenarios Internacionales, Nacionales. Y bueno, nosotros haremos lo propio, para hacer el impulso de lo que corresponda desde el Municipio de Zapotlán el Grande. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias Presidenta. Pues ojalá sea una realidad, porque

estamos muy bien calificados. Pero, la realidad pues es que no hay crecimiento. No hay crecimiento en nuestro Municipio. Y bueno, no es Puerto Seco, va a ser una Agencia Aduanal, una Oficina Aduanal. Porque Puerto Seco, no tenemos la infraestructura para hacer Puerto Seco, aquí en este Municipio. Ojalá y llegáramos a tener un Puerto Seco. Ojalá, porque tenemos las vías; por el tema ferroviario, logístico. Ojalá, y llegara a ser una realidad. Serían miles y miles, y quizá millones, porque podríamos generar muchísimo empleo en toda la Región, y como Municipio de Jalisco, vendrían muchísima mano de obra de otros Estados, o de otros Países. Me queda la inquietud Presidenta, porque dice que todo lo que se ha hecho ha sido con Recurso Propio o Participaciones. Hace poco escuché, los escuché decir a Ustedes de su bancada, que se han hecho muchas cosas, pues con el Recurso Propio, que el Estado no nos ha apoyado. Cuando pues eso es una completa mentira. Simplemente el Libramiento por la Laguna, la entrada por la universidad, fue gracias al Gobierno del Estado. Incluso, hace poco nos dieron patrullas. Incluso nos dieron más patrullas que en Gobiernos emecistas, o sea, nos apoyaron. Nos apoyaron bastante bien. Así que pues muchas gracias al Gobernador Pablo Lemus, porque yo pienso que, sí nos ha apoyado. Las necesidades de todos los Municipios son bastantes. Entonces, realmente yo pienso que, uno tiene que ser agradecido, porque sí nos han volteado a ver, y nos han ayudado, si nos han metido el hombro. Y bueno, ojalá que esta calificación de Moody's, pues sirva para poder traer inversión extranjera, y que sea una realidad. La Empresa China que dice, ojalá sea una realidad.

Y que no sean como todos los proyectos de Morena, que dicen que van a hacer aquí, van a hacer allá, van a hacer esto, y al final no hacen nada. Ojalá podamos poner nuestro sello nosotros, en este Ayuntamiento, para salir a flote de esta situación. Es cuanto. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. Buenos días compañeras, compañeros, Presidentas, Síndicas, Secretaria y quienes nos ven a través de redes sociales. Bueno, abonando un poco a lo que comenta la Presidenta, respecto a este punto informativo; su servidor, como Presidente de la Comisión de Hacienda, tuvo oportunidad de estar presente, en la presentación de la información a los analistas financieros, por parte de Moody's, que vinieron a visitar el Municipio, justamente para poder concluir su evaluación de todos los estados financieros, y lo que conlleva pues para poder sacar una nota informativa como ésta. En ese sentido, pues se llevaron un muy buen sabor de boca del 2021 dos mil veintiuno, para acá, a la fecha, en el manejo de las Finanzas Públicas Municipales, en la no contratación de deuda y sobre todo la no contratación de deuda a corto plazo, que sobre muchas cosas entre las cuales ellos evalúan. En ese sentido, también me gustaría felicitar a la Hacienda Municipal, tanto el equipo de la Administración pasada como al presente, que gracias a ellos nos han aumentado, como ya lo dijo la Presidenta, en cuatro grados, la calificación crediticia. Creo que estamos en una calificación histórica, Presidenta, si mal no recuerdo, creo que el Municipio, nunca había estado tan bien calificado como ahorita. En ese sentido, pues creo que habla justamente del buen trabajo administrativo, la ingeniería administrativa que se está

haciendo por parte del Ejecutivo Municipal. Y creo que, como también ya lo mencionó la Presidenta Magali, pues esto genera certidumbre, para las Inversiones Extranjeras, y Nacionales, por supuesto, porque como quienes son Empresarios aquí sabrán, pues cuando uno va a emprender o es una inversión, no lo hace a la ligera, mucho menos cuando se trata de mucho dinero, de millones de pesos o de dólares. Entonces, se hace una evaluación completa del lugar donde se va a llevar la inversión, y por supuesto que parte de eso es saber si el Municipio o la Ciudad en donde se va a instalar, pues tiene buenas finanzas, y va a ser capaz de poder apoyar, de brindar servicios públicos de calidad y muchas cosas más. Entonces, pues muy contentos deberíamos estar por esta calificación crediticia por parte de Moody's. Como dijo el Regidor Gustavo, una Calificadora Internacional, pues de gran prestigio, y que califica no nomas a Zapotlán el Grande, a muchos Municipios, a los Estados de la República, y al propio País. Y creo que esta calificación, viene también en un contexto económico, Mundial y Nacional muy complicado, y a pesar de eso, a Zapotlán el Grande, le aumentaron la calificación crediticia. Es cuanto.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios voy a cerrar el punto a discusión, y toda vez que es un punto informativo, no requiere aprobación, por lo cual queda debidamente agotado el punto número 4 cuatro del orden del día. Antes de continuar, nada más hacer una aclaración respecto al citatorio en el punto número 3 tres; las fechas correctas para la firma de las Actas en Sala de

Ayuntamiento serán: el martes 30 treinta de Junio, de 10:00 hrs diez horas a 1:00 p.m. una de la tarde. Miércoles 1° primero de Julio, de 10:00 hrs diez horas a 1:00 p.m. una de la tarde. Jueves 2 de Julio de 10:00 hrs diez horas a 1:00 p.m. una de la tarde. Y viernes 3 tres de Julio, de 10:00 hrs diez horas a 1:00 p.m. una de la tarde. Para conocimiento de todos Ustedes. - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la liquidación del aguinaldo devengado a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2026. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Presidenta de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 92 y 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA LIQUIDACIÓN DEL**

AGUINALDO DEVENGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, el cual se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación,

custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. En ese tenor, a la antes referida, Encargada de la Hacienda Municipal en uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en los ordinales 156, 157 fracción II y 158 fracciones VI y X, los que a la letra dicen: **“Artículo 156.-** Al Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio, y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable. **Artículo 157.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes obligaciones: II.- Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad; **Artículo 158.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: VI.- Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero

*Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento; X.- Emitir dictamen técnico de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos;” Determina en su oficio número HPM-278/2026, que: 1.- La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la viabilidad presupuestal y financiera para dicha erogación. Oficio éste, que se adjunta al presente dictamen. V.- Ahora bien, de conformidad a lo que establece el numeral 54 de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice: “**Artículo 54.-** Los Servidores Públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual de cincuenta días, sobre sueldo promedio y el mismo estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual preverá la forma de pagarlo. El aguinaldo se cubrirá proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas. El pago del aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna. Los Servidores Públicos que no hayan cumplido un año de labores tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado”. 3.- Por su parte, el Reglamento de Prestaciones de los Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, a la letra dice: Artículo 21.- Un aguinaldo anual, que recibirán los servidores públicos por un monto equivalente a 50 días de sueldo base tabular, deberá cubrirse un 50 por ciento antes del 15 de julio y el 50 por ciento restante a más tardar el 20 de diciembre, siempre y cuando lo autorice el Ayuntamiento. El **aguinaldo** es una prestación*

laboral obligatoria y tiene una importancia especial, porque representa un derecho económico protegido por la legislación laboral y administrativa aplicable a los trabajadores del gobierno municipal. Es un derecho laboral garantizado, este constituye una prestación anual obligatoria reconocida por la legislación mexicana. El aguinaldo en Jalisco no es un beneficio opcional, sino un **derecho laboral fundamental** que protege la economía y bienestar de los servidores públicos. Su importancia radica tanto en el apoyo financiero que brinda como en su carácter de garantía legal derivada de la relación laboral con el Estado. Los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen derecho a recibir anualmente un aguinaldo por disposición de la ley y éste debe estar comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2026, como lo es, en el presente caso. En virtud de lo anterior, hago del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Mediante oficio número 987/2026 enviado por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental a la Titular del Ejecutivo Municipal la Lic. Magali Casillas Contreras y recibido en Presidencia Municipal el día 27 de mayo del 2026, donde solicitan la autorización para el pago de aguinaldo para los Servidores Públicos de este Municipio, en un 50 por ciento antes del 15 de Julio del presente año, en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 21. 2.- Conforme al oficio HPM/278/2026 enviado por la Hacienda Pública Municipal, al

Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor, donde informan que actualmente se cuenta con la viabilidad presupuestal y financiera para que se realice la gestión correspondiente para la autorización del Ayuntamiento respecto al adelanto del 50% del Aguinaldo Devengado, desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2026. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente;

CONSIDERANDO: ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios atendiendo la gran demanda que se tiene para solventar las necesidades de liquidez de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, referidos y poder cubrir las solicitudes de adelanto de aguinaldo, apoyando en sus necesidades más apremiantes, cumpliendo con el compromiso social que tiene este Ayuntamiento con los servidores públicos de marras, se justifica la necesidad de liquidar a los Servidores Públicos ya señalados, el aguinaldo devengado por el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del presente año 2026, pagadero antes del día 15 del mes de Julio del presente año, atendiendo lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Prestaciones de los Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. En virtud de lo anterior, en mi carácter de Presidenta Municipal, tengo a bien, proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que apruebe la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA LIQUIDACIÓN DEL AGUINALDO DEVENGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CORRESPONDIENTE AL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, así como la liquidación del aguinaldo devengado, correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio del presente año 2026, a los Funcionarios Públicos de Elección Popular, Servidores Públicos: Sindicalizados, pensionados, jubilados, de base, de confianza, de Seguridad Pública, Eventuales, Asimilados al Salario, Brigadistas, pagadero en la primera quincena del mes de Julio de 2026. **SEGUNDO.-** Se autoriza da la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites para la emisión de la nómina correspondiente, presupuestos y pagos del referido aguinaldo devengado. **TERCERO.-** Se autoriza y faculta a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que se reserve la viabilidad presupuestal y financiera para el cumplimiento de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE** “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 29 de mayo de

2026. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** *Presidenta Municipal. FIRMA” -----*

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... No habiendo comentarios, voy a cerrar el punto para discusión y voy a someter a su consideración la aprobación de la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la liquidación del aguinaldo devengado a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2026, en los términos en que fueron expuestos. Por lo cual solicito Señores Regidores, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen que propone la baja definitiva de 1 bien muebles (vehículo patrulla) que se encuentra dado de alta en el Sistema Empress, y que cuya finalidad era el otorgamiento en comodato por el Gobierno del Estado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS Y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y

Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando

DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DEFINITIVA DE 1 BIEN MUEBLES (VEHÍCULO PATRULLA) QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL SISTEMA EMPRESS, Y QUE CUYA FINALIDAD ERA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren

la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Mediante oficio número HPM/DA/PM-232/2026 suscrito por el Licenciado José Luis Sandoval Díaz, en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA ADMINISTRATIVA** de 1 bien mueble (vehículo patrulla) propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco que se

pretendía entregar en comodato al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, refiriendo lo siguiente: “Me permito hacer referencia a nuestro oficio número 153/2026 de fecha de recibido 11 de marzo del presente año mediante el cual se reitera la solicitud de baja administrativa del vehículo con número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac “C” Pick Up Crew Cab, con número de placas JM-0433-A y número de serie LSFAM3AB1SA060319, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad recibida en comodato el pasado 29 de julio de 2025. Sobre el particular, adjunto al presente copia simple del oficio 0478/2025 signado por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Director General de Seguridad y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido a la Mtra. Perla Lorena López Guizar, Secretaria Ejecutiva del Consejo estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, mediante cual se hace del conocimiento la entrega y recepción de la unidad antes citada y se menciona los errores operativos durante la entrega atribuida a los proveedores de las unidades policiales, por lo que se realizaría el cambio de esa unidad y otras que se encontraban en circunstancias similares de otros municipios. De igual manera me permito adjuntar a la presente copia simple del dictamen 126/2026 que corresponde a la opinión técnica del Jefe del Taller Municipal donde se señala la situación mecánica y material en el que se encontraba el automotor que fue recibido en sustitución del vehículo antes citado, lo anterior con el objeto de completar el expediente para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se recibió el similar número HPM-DA-PM-263/2026, suscrito de igual manera por el Licenciado

*José Luis Sandoval Díaz en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal en el que menciona: “En alcance el oficio número 153/2026, del cual se reitera solicitud de baja administrativa del vehículo número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac “C” Pick Up Crew Cab, con número de placas JM-0433-A y número de serie LSFAM3AB1SA060319, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad recibida en comodato el pasado 29 de julio de 2025. Sobre el particular me permito adjuntar a la presente copia simple del oficio 0350/2024, de fecha de recibido 30 de julio del año 2025, signado por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que solicita el alta en el Patrimonio Municipal de la Unidad en mención”. (sic). En esencia, el presente dictamen tiene por objeto, dar de BAJA ADMINISTRATIVA el vehículo con número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac “C” Pick Up Crew Cab, con número de placas **JM-0433-A** y número de serie LSFAM3AB1SA060319, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad recibida en comodato el pasado 29 de julio de 2025 cuya pretensión era entregar en comodato por parte del Gobierno del Estado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin embargo por decisión del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado solicitó la devolución del vehículo de referencia, en virtud de haber un error administrativo, ya que dicha patrulla debía ser entregada al Municipio de Ayotlán, Jalisco, entregando al efecto, el mismo día 13 de octubre de 2025, otra patrulla diversa al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con*

características: **Placas JT-8432-A**, vehículo del cual fue dado de alta administrativa en el sistema EMPRESS en virtud de tratarse de un vehículo de emergencia, al cual se hizo necesario dotarlo de gasolina y mantenimiento y ser puesta de manera inmediata en servicio, y que en la actualidad se encuentra suscrito el contrato de comodato con la Secretaria de Administración del Gobierno del estado de Jalisco, a mayor abundamiento se hace la siguiente tabla: - - - - -

Vehículo entregado por Zapotlán el Grande, Jalisco, al Gobierno del Estado de Jalisco.	Vehículo entregado por Ayotlán, Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
No. Económico 584.	No. Económico 586.
Placas: JM-0433-A.	Placas: JT-8432-A.
Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac "C" Pick Up Crew Cab.	Marca: Chevrolet S-10 Max Pick Up Crew Cab 2.4 4 x 2.
Serie: LSFAM3AB1SA060319.	Serie: LSFAM3AB5SA062736.
Se solicita: BAJA ADMINISTRATIVA. SISTEMA EMPRESS	

A mayor abundancia se agregan copias simples del contrato de comodato, suscrito en la actualidad con la Secretaria de Administración, los que fueron autorizados para su suscripción por este Pleno, mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 20 de fecha 28 de noviembre de 2025, en cuyo contrato se encuentra la patrulla con número económico 586, proveniente del municipio de Ayotlán, Jalisco. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En el punto 3 del orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 19 diecinueve de mayo de 2026, se analizaron la solicitudes contenidas en los oficios

números 153/2026 y 263/2026, suscritos por el Licenciado JOSÉ LUIS SANDOVAL DIAZ, en su calidad de Jefe de Patrimonio Municipal, respecto de la baja del patrimonio del vehículo con número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pack "C", Pick Up Crew Cab, con número de Placas **JM-0433-A** y número de serie ISFAM3AB1SA060319, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad recibida el 29 de julio de 2025. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el C. Licenciado José Luis Sandoval Díaz, en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal en la Décima Primera Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 19 diecinueve de mayo de 2026, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la baja administrativa de la patrulla con número de placas **JM-0433-A**; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos

como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, **vehículos**, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos

jurídicos regulados por el derecho común. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **BAJA ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO** número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac “C” Pick Up Crew Cab, con número de placas **JM-0433-A** y número de serie LSFAM3AB1SA060319, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad recibida en comodato el pasado 29 de julio de 2025 y devuelta al Gobierno del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se faculta al Jefe de Patrimonio Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes para la BAJA administrativa del vehículo antes citado. **TERCERO.-** Notifíquese al Director General de Seguridad Pública y Movilidad, para los fines y efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de junio de 2026. **LIC. MIGUEL MARENTES.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y

Patrimonio Municipal. C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. Síndica Municipal y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMAN” C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA” C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. Regidor Vocal de la Comisión FIRMA” - - - - -

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias. Buenas tardes a todas, a todos, a la gente que nos ve también a través de las transmisiones en vivo del Gobierno Municipal. Preguntarle al autor de la Iniciativa; entendemos claramente que, es parte de la dinámica administrativa, el hecho de poder dar de alta y baja, diferentes bienes patrimoniales del Ayuntamiento, lo hemos hecho aquí, cuando se nos ha presentado inclusive en bloques de artículos, desde escritorios, accesorios de computadoras, muebles, en fin, muchísimas cosas que las hemos aprobado en paquete. Pero aquí hablamos pues de una patrulla, que, si me ayudas Regidor, para poder tener mayor información. Si viene ahí, pero estaba checando; lo primero que salta la atención, si ves exclusivamente el cuerpo de la Iniciativa, pues se trata de una patrulla que acabamos de recibir. Normalmente se dan de baja aquellas que por el propio periodo de vida útil que tienen, pues ya terminan por desecharse. Hablo inclusive pues de cosas más pequeñas, con mayor razón de un bien, de un automotor como el que refieres ¿no? Y si nos explicas más allá, de lo que dice el

cuerpo de la Iniciativa. Porque creo que se centró en la parte administrativa, que es dar la de baja del sistema Empress, pues eso es como un tema que, lo hagan los que tengan que estar ahí. ¿Cuál es el origen? Dicen por ahí, el por qué dar de baja, y parece que entiendo, porque estaba leyendo los oficios, pero la verdad no alcancé ya. Si no lo puedes tener un resumen, porque creo que podríamos avanzar más rápido. Es cuanto. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. Sí, parte del cuerpo de la Iniciativa, y como se expuso en la Comisión; el pasado Octubre del 2025 dos mil veinticinco, el Gobierno del Estado entregan como dato a Zapotlán el Grande, 4 cuatro patrullas, por los cuales Agentes Municipales, van por ellas y las recogen. Sin embargo, al poco tiempo, la Secretaría de Seguridad del Estado, se da cuenta que hubo un error administrativo, y nos entregaron de esas 4 cuatro una patrulla que no correspondía a Zapotlán el Grande, correspondía al municipio de Ayotlán. Entonces, la Secretaría de Seguridad, manda pedir que regresemos esa patrulla a Guadalajara, y Ayotlán a su vez manda pedirle que lleven esa patrulla ahí mismo en ese patio de la Secretaría de Seguridad, y hacen el cambio. Entonces, el Gobierno del Estado, asigna la patrulla que venía de Ayotlán, a Zapotlán el Grande, y el que estaba aquí, se fue a Ayotlán. Pero como recibimos esta patrulla, se tuvo que dar de alta en el sistema Empress, para dotarlo de gasolina, para los seguros correspondientes y todo lo que implica la tarjeta de circulación y todo. Entonces, ahora nada más es meramente el trámite de dar de baja del Sistema, por temas de Auditoría, de que no tenemos esta patrulla, ya en circulación. En ese sentido, en el oficio que viene anexo aquí

el Dictamen el 478/2025, suscrito por el Comisario de Zapotlán el Grande, hace referencia a la relación de hechos cronológicos, en el cual se señala justamente este error administrativo, por parte del Gobierno del Estado, en el cual se subsanó. Y posteriormente, en Sesión de Ayuntamiento, al final del año pasado, se firmó los comodatos correspondientes, en donde ya viene la patrulla correcta, que es la que nos mandaron de Ayotlán. Es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Sí, de acuerdo, ya con eso queda más o menos aclarado. Solo para efectos, insisto, siempre hemos dicho que nuestra función es cuidar, conservar e incrementar el Patrimonio Municipal, solamente saber si en ese cambio que hubo, recibimos una patrulla. No entiendo esa parte. No la dice ahí el oficio. En igualdad de condiciones, o sea, es más nueva la que nos dieron, o ya estaba usada y le perdimos ahí. Y solamente redondear; el comodato que se nos entrega, finalmente, independientemente de los cambios administrativos que pretende Usted, a través de la Iniciativa, es 4 cuatro patrullas nos quedarían para incrementar el Parque Vehicular, destinado a Seguridad. Si me puede confirmar eso, y las condiciones en que recibimos ese intercambio derivado del error, pues, que se dio administrativamente, a la hora de otorgarles. Es cuanto. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. Sí, es justamente en este oficio que hago, menciona en la segunda hoja, viene la tabla comparativa de la patrulla que entregamos, y la que recibimos. Aquí dicen los perjuicios para Zapotlán, la patrulla que recibimos de Ayotlán traía: 2,736 dos mil setecientos treinta y seis, kilómetros más de uso. Tenía pendiente la entrega de llaves recíprocamente.

Requiere mantenimiento correctivo. Tenía desgaste. Fallas del sistema de códigos sonoros. Y bueno, una serie de mantenimiento correctivo, que le hacía falta a la patrulla que nos dieron de Ayotlán. Pero al final del día, pues, era una decisión del Gobierno del Estado, hacer ese, por temas de ellos, hacer ese cambio. Entonces, la patrulla que recibimos sí fue en peor Estado. Pero, pues, al final del día, en el contrato que suscribimos, de hecho, hay dos, es un comodato, trae tres patrullas que eran las originales que nos habían dado correctamente. Y se tuvo que hacer otro, para corregir la cuarta patrulla que nos habían dado por error administrativo. Entonces, tenemos dos comodatos: una con tres patrullas, y una, que es la que recibimos de Ayotlán. En total siguen siendo cuatro. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, no habiendo más comentarios voy a cerrar el punto de discusión, para someter a su consideración el Dictamen que propone la baja definitiva de 1 bien muebles (vehículo patrulla) que se encuentra dado de alta en el Sistema Empress, y que cuya finalidad era el otorgamiento en comodato por el Gobierno del Estado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que fueron expuestos. Por lo cual, solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) - - **SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir Convenio General de Colaboración entre el

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Colegio de Jalisco, A.C. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 80, 85 fracción IV y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 91, 92 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco para presentar **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 73, 77, 80 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen al Municipio como un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para aprobar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. II. Los artículos 2, 3, 37 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco facultan al Ayuntamiento para celebrar convenios con

entes públicos y privados, siempre que ello redunde en beneficio del interés público y dentro del marco de sus atribuciones. **III.** La celebración de instrumentos de colaboración interinstitucional constituye un mecanismo válido para fortalecer la capacidad institucional del municipio, sin que ello implique, por sí mismo, la generación de obligaciones financieras, administrativas o contractuales exigibles, cuando se trate de instrumentos de carácter marco. **IV.** La vinculación con El Colegio de Jalisco, A.C., permitirá establecer bases generales de cooperación para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, difusión cultural, capacitación y extensión institucional, fortaleciendo la profesionalización y el desarrollo institucional del Municipio. **V.** El instrumento propuesto tiene naturaleza jurídica de convenio marco de colaboración, por lo que su objeto se limita a establecer bases generales de coordinación, quedando condicionado el desarrollo de acciones específicas a la suscripción de instrumentos jurídicos posteriores, debidamente autorizados conforme a la normatividad aplicable. **VI.** Asimismo, el convenio permitirá impulsar proyectos de investigación conjunta, programas de capacitación, seminarios, coloquios, publicaciones y demás actividades académicas, científicas y culturales de interés común, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas del gobierno municipal. **VII.** Su aprobación se apeg a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que las acciones que deriven del mismo se sujeten a la normativa aplicable. En consecuencia, la firma del convenio constituye una decisión estratégica que fortalece la

cooperación institucional. **ANTECEDENTES** 1. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. 2. El Colegio de Jalisco, A.C., es una asociación civil dedicada a la investigación académica, docencia y difusión cultural en las áreas de ciencias sociales y humanidades, con capacidad legal para celebrar convenios de colaboración. 3. Ambas instituciones coinciden en la importancia de establecer mecanismos de cooperación institucional que fortalezcan el desarrollo académico, científico, cultural y administrativo. 4. Se cuenta con un proyecto de Convenio General de Colaboración, cuyo contenido establece las bases para la realización de acciones conjuntas de interés común, mismo que se anexa al presente instrumento y forma parte integral del mismo para todos los efectos legales conducentes. **CONSIDERANDOS** I. El Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 37 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II. La aprobación de convenios de colaboración constituye una facultad expresa del Ayuntamiento, siempre que dichos instrumentos se ajusten al principio de legalidad y no comprometan recursos públicos sin autorización previa. III. La vinculación entre el gobierno municipal y El Colegio de Jalisco, A.C., constituye un mecanismo institucional idóneo para fortalecer la atención de

necesidades públicas mediante esquemas de colaboración académica, técnica y cultural. **IV.** El convenio materia del presente acuerdo tiene naturaleza de instrumento marco, por lo que no genera obligaciones jurídicas exigibles en materia financiera, administrativa o patrimonial para el Municipio. **V.** La autorización del presente convenio se limita a su carácter de instrumento marco, por lo que cualquier compromiso financiero, operativo o programático deberá ser previamente autorizado conforme a la normatividad aplicable, garantizando el debido control presupuestal, la disciplina financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gasto público municipal. **VI.** El convenio propuesto tiene carácter de instrumento marco de colaboración, estableciendo bases generales de coordinación institucional, con una vigencia determinada hasta el 30 de septiembre de 2027, conforme al proyecto anexo, contemplando además mecanismos de revisión, modificación y terminación anticipada en términos de las cláusulas correspondientes. **VII.** El presente acuerdo se apega a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y control del gasto público, previstos en la normativa aplicable por lo que se considera procedente autorizar la celebración del convenio, en virtud de que fortalece la coordinación institucional sin generar cargas financieras ni riesgos administrativos para el Municipio. **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.** Se autoriza la celebración y suscripción de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y El Colegio de Jalisco, A.C., en los términos del documento anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se

faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal y Secretaría de Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, suscriban el convenio referido, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su formalización.

TERCERO. *Se establece que cualquier acción específica derivada del convenio deberá formalizarse mediante instrumentos jurídicos particulares, en los que se definirán sus alcances, responsabilidades y, en su caso, implicaciones presupuestales, sujetándose a la normatividad aplicable, previa autorización del órgano competente y existencia de suficiencia presupuestal.*

CUARTO. *Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión y en su caso adecuación del instrumento jurídico correspondiente, para la formalización del convenio autorizado en el punto de acuerdo primero.*

QUINTO. *Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que notifique a la Dirección Jurídica Municipal para que se aboque al cumplimiento del resolutivo anterior, remitiéndole copia del presente acuerdo y su anexo correspondiente.*

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 26 DE MAYO DEL 2026. **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA MUNICIPAL DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” - - - - -

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretaria. Solo congratularme por el hecho de poder tener la posibilidad de que este Ayuntamiento fuera hacer un Convenio de Colaboración, con el Colegio de Jalisco, particularmente con quien he tenido la oportunidad ya en alguna ocasión, de poder colaborar con algún tipo de trabajos. Pero hoy de manera muy personal, por quien está a cargo del Colegio Jalisco, el Maestro Enrique Ibarra Pedroza, quien conozco muy bien, no solo como un amante de la historia, sino como un político de carrera, de esos de profesión. Y que estoy seguro, que solo cosas buenas podrían venir de colaborar. Solo para darnos una idea, de quién es el Colegio de Jalisco y cómo ha podido influir inclusive, en algunos temas de Zapotlán. En los 80´ochentas, cuando existía esta intención de cambiarle el nombre a nuestra Ciudad, por el de Zapotlán, que finalmente quedó en un híbrido ahí de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, fue un trabajo de un investigador del Colegio de Jalisco, de Jaime Olveda, quien reivindicó la figura de Gordiano Guzmán, a quien se le tenía vilipendiado, se le acusaba con epítetos medios complicados, con respeto a su trayectoria histórica, y que pudo él, un Investigador del Colegio de Jalisco, colocar en ese espacio de la historia que tiene Gordiano Guzmán, con claroscuros, como cualquier otro político y más, aquellos que ganaron su lugar en una conflagración, como sucedió en la época que les tocó vivir a ellos, la Guerra de Independencia y posteriores conflictos bélicos que tuvo nuestro País. Y que fortaleció esa figura, al grado tal que se tuvo que fortalecer el nombre de Ciudad

Guzmán, y quedó, como sucede ahí con muchas otras cosas en Zapotlán, en un empate salomónico. Finalmente, somos Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande. Y es una figura solamente de las muchas que tiene el Colegio de Jalisco, y que yo creo que, nuestro Municipio con toda la trayectoria histórica que, tiene con este gran impulso que tienen las publicaciones locales para seguir fortaleciendo la historia de muchos personajes ilustres, y en general del arte, de la literatura y también de la historia, se verá muy favorecido. Yo estoy seguro. Conozco, insisto, muy de cerca el Colegio de Jalisco, y que a mí me complace muchísimo, saber parte de este Convenio de Colaboración, que vamos aprobar en un momento. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hay más comentarios, voy a cerrar el punto para discusión, y voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Colegio de Jalisco, A.C. en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencias justificadas: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen de Ordenamiento Municipal que reforma el Artículo 6, y las Fracciones I y VII del Artículo 24 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de

Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO y C. OSCAR MURGUÍA TORRES** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, C. MIGUEL MARENTES Y C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6, Y LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA**

OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** **I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II. **II.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal. **III.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 38, 41 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, así mismo determina las facultades del Ayuntamiento, y en su artículo 50 señala las facultades de los regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipales; y en su artículo 42 fracción VI estipula que los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y

publicación por parte del Ayuntamiento. **IV.** Por su parte la propuesta de reforma al artículo 6, y las fracciones I y VII del artículo 24 del Reglamento que Contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, atiende la importancia de visibilizar las trayectorias de jóvenes y deportistas mediante la apertura de nuevos ámbitos y categorías. Al efecto exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. Que el **Premio al Mérito Deportivo**, se encuentra instituido en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como en el Reglamento de Cultura Física y Deporte, y es el máximo reconocimiento que se otorga de manera anual a deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. 2. Que el **Premio Municipal de la Juventud**, se instituyó mediante la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 34 de fecha 06 de junio de 2023, en el punto número 10 del orden del día, en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; y se reconoce a las juventudes zapotlenses de 12 a 29 años que se hayan distinguido, de manera destacada durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio, por sus actos, obras,

proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del, municipio, estado, del país, en las áreas humanísticas, culturales, cívicos, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas, cuya conducta, dedicación, y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para las juventudes de Zapotlán el Grande y sociedad en general. 3. Con fecha 27 de mayo del año 2026 fue aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 31 en su punto 11 del orden del día la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6, Y LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**. 4. El día 01 de junio de 2026, la Secretaría de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco notificó a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante, y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes para que lleven a cabo el análisis y dictaminación de la reforma al artículo 6, y las fracciones I y VII del artículo 24 del Reglamento que Contiene las bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos Y Asignación De Espacios Públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5. En virtud de ello, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 12 de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación,

Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante, en conjunto con las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes con el objetivo de realizar el análisis de la propuesta de reforma al artículo 6, y las fracciones I y VII del artículo 24 del Reglamento que Contiene las bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y como parte de su revisión se resaltó la importancia de reconocer el talento, entrega, disciplina, y compromiso de las juventudes y la comunidad deportiva, elementos que no solo dignifican el esfuerzo individual, sino que también fungen como motores de transformación y cohesión social en nuestro municipio, por otra parte, se analizaron los ámbitos a premiar comparando la participación de los jóvenes en los años 2023, 2024 y 2025 en cada categoría, además de las mejoras propuestas por el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco: -----

RELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS ÁMBITOS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2023, 2024, 2025			
2023	ACADEMICO	2	10
	CULTURAL	1	
	CIVICO	1	
	AMBIENTAL	1	
	CIENCIAS Y HUMANIDADES	1	
	LABORAL	1	
	DEPORTES	3	
2024	ACADEMICO	2	18
	CULTURAL	5	
	CIVICO	3	
	AMBIENTAL	1	

	CIENCIAS Y HUMANIDADES	1	
	LABORAL	2	
	DEPORTES	4	
2025	ACADEMICO	5	30
	CULTURAL	5	
	CIVICO	2	
	AMBIENTAL	3	
	HUMANIDADES	1	
	LABORAL	7	
	CIENCIAS	1	
	DEPORTES	6	

Concluyendo que, el marco normativo vigente debe evolucionar a la par de las nuevas dinámicas sociales, instituyendo categorías que permitan evaluar de manera equitativa el impacto de sus logros en los distintos ámbitos del quehacer tanto deportivo como juvenil, consolidando así un sistema de estímulos moderno, justo y debidamente actualizado.6. En relación a los puntos anteriores, después del análisis los regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante, en conjunto con las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes aprobaron por unanimidad la reforma al artículo 6, y las fracciones I y VII del artículo 24 del Reglamento que Contiene las bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo cual se manifiestan los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- De conformidad al artículo 53 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes "Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense"; asimismo de acuerdo al artículo 52 fracción I, es facultad de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas "Proponer, analizar, estudiar, y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio"; por su parte el artículo 69 fracción I establece que la Comisión Edilicia de

Reglamentos y Gobernación tiene como facultad "Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal" por lo cual las comisiones edilicias mencionadas son competentes para emitir el presente DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6, Y LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por lo que presentamos ante el Honorable Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la propuesta en las siguiente tabla: - - - - -

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. En el caso del Mérito Deportivo deberá convocar la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.	Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. <i>“En el caso del Premio Municipal a la Juventud y el Mérito Deportivo deberá convocar la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.”</i>
Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:	Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:

I. Al “Mérito Deportivo” se otorgará en 4 categorías: deporte convencional, coach/ entrenador, deporte adaptado y mejor escuela o equipo, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al Municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. (...) III. (...) IV. (...) V. (...) VI. (...). VII. “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.	I. Al “Mérito Deportivo” se otorgará en 6 categorías: deporte convencional regional, convencional nacional, convencional internacional, coach/ entrenador, deporte adaptado y mejor escuela o equipo, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al Municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. (...) III. (...) IV. (...) V. (...) VI. (...). VII. “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades Altruismo; Emprendimiento; Artístico; Literario; Académico; Deportivo; Ambiental; Científico y Tecnológico.
--	---

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que emiten las Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, que

Reforma al artículo 6, y las fracciones I y VII del artículo 24 del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.- Se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las reformas al artículo 6, y a las fracciones I y VII del artículo 24 del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que una vez publicadas las reformas del presente dictamen en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que incluya la reforma aprobada en el presente dictamen a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, de conformidad al Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a las CC. Presidenta Municipal y Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente, así como para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026,**

CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 03 de junio del año 2026 **C. MIGUEL MARENTES** *Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.* **FIRMA” C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.* **NO FIRMA” C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.* **FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas.* **FIRMA” C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas.* **NO FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA TORRES** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas.* **FIRMA” C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** *Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación* **C. MIGUEL MARENTES** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación* **C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación* **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario?...

Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto para discusión y para proceder a someterlo a votación. Toda vez que se trata de una reforma a un Ordenamiento, la votación tendrá que ser bajo la modalidad de votación nominal, por lo cual comenzaré a mi lado derecho, solicitando a todos los Regidores que cuando escuchen su nombre, emitan en voz alta, el sentido de su voto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) -----

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se balicen todos los reductores viales (“topes”) existentes en el Municipio y se instalen semáforos en diversos cruces señalados como de mayor riesgo por falta de Seguridad Vial solicitado por

Ciudadanos. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA PROPUESTA DE QUE SE BALICEN TODOS LOS REDUCTORES VIALES (“TOPEs”) EXISTENTES EN EL MUNICIPIO Y SE INSTALEN SEMÁFOROS EN DIVERSOS CRUCES SEÑALADOS COMO DE MAYOR RIESGO POR FALTA DE SEGURIDAD VIAL SOLICITADO POR CIUDADANOS. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.-** Quienes motivan y suscriben **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, ÓSCAR MURGUÍA TORRES y BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 73, 77, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 38, 42 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 38 fracciones XVIII, 67 fracción I, 91, 92, 99, 101 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos ante este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA**

INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA PROPUESTA DE QUE SE BALICEN TODOS LOS REDUCTORES VIALES (“TOPEs”) EXISTENTES EN EL MUNICIPIO Y SE INSTALEN SEMÁFOROS EN DIVERSOS CRUCES SEÑALADOS COMO DE MAYOR RIESGO POR FALTA DE SEGURIDAD VIAL SOLICITADO POR CIUDADANOS, con base en los siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** En sesión pública ordinaria número 20 del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 28 de noviembre del año 2025, en el punto número 10 del orden del día, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se balicen todos los reductores viales (“topes”) existentes en el municipio y se instalen semáforos en diversos cruces señalados como de mayor riesgo por falta de seguridad vial solicitado por ciudadanos, iniciativa presentada por la Regidora María Olga García Ayala **2.-** En ese sentido, con fecha 03 de diciembre del año 2025, la oficina de recepción de la Sala de Regidores, tuvo por recibido el oficio NOT/300/2025, mediante el cual, la Secretaría General del Ayuntamiento, notificó el turno de la iniciativa referida en el párrafo que antecede, cuyo punto de acuerdo único es el que se transcribe a continuación: **“ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil el estudio de la presente iniciativa, solicitando la intervención oportuna de las áreas competentes para la implementación de los semáforos o dispositivos de control vial en los puntos mencionados en supralíneas, además de la viabilidad de balizar todos los reductores de velocidad o topes, de acuerdo con las

motivaciones ya expuestas, y se invite a los trabajos de la comisión a la Mtra. María Olga García Ayala.” 3.- A efecto de dar el seguimiento correspondiente, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, con fecha 20 de marzo del presente año, giró el oficio identificado con el número 0297/2026 al Lic. Luis Octavio Venegas Baltazar, Director de Movilidad y Seguridad Vial Municipal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, mediante el cual, se le solicitó expresamente lo siguiente: 1) Elaboración de un inventario y geolocalización de todos y cada uno de los reductores de velocidad que haya en esta ciudad, en la que se indique la situación en que se encuentra cada uno, es decir si cumplen o no, con los lineamientos viales requeridos por la normativa aplicable, como lo es el color de alta visibilidad, pintura con reflejantes que permitan su visualización durante la noche o en condiciones de poca iluminación y el acompañamiento de señalética vertical preventiva. 2) Dictamen Técnico Vial respecto de la propuesta de instalación de semáforos en los siguientes cruceros: a) **Cruce 1.** Calle Hermenegildo Galeana y Av. Constitución. b) **Cruce 2.** Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, Calle Carlos Villaseñor, Prolongación Carlos Villaseñor, Calle Poniente y Calle Fresno. c) **Cruce 3.** Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez y Calle Carlos Villaseñor. d) **Cruce 4.** C. José Vasconcelos y C. Nicolás Bravo. e) **Cruce 5.** C. José Vasconcelos y C. Manuel M. Diéguez. 4.- Con fecha 11 de mayo de la anualidad que transcurre, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, en la que estuvieron presentes la Mtra. María Olga Gracia Ayala, autora

de la iniciativa de origen, así como el Lic. Luis Octavio Venegas Baltazar, Director de Movilidad y Seguridad Vial Municipal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, quien informó que a la fecha no ha sido posible otorgar la respuesta al oficio referido en el punto anterior, en virtud de que el área a su cargo, se encuentra trabajando de manera exhaustiva en la integración del inventario y geolocalización de los reductores de velocidad, así como en los dictámenes de los 5 cruces viales que la iniciativa abarca. Precisado lo anterior, realizamos la siguiente: **EXPOCICIÓN DE MOTIVOS I.-** En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** De conformidad con el procedimiento en comisiones establecido en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, una vez recibida la iniciativa por la Presidencia de la comisión, esta debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar. **III.-** Por otra parte, el artículo 99,

numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, estipula que las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó; y este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación. IV.- Durante la reunión de trabajo llevada a cabo el pasado 11 de mayo, se advirtió que los trabajos preliminares necesarios para el análisis y dictaminación de la propuesta, se encuentran en proceso por parte del área competente, siendo esta la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial Municipal adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, la cual está realizando un levantamiento integral y trabajando en el inventario de reductores de velocidad. Cabe señalar que tanto el balizamiento, como la semaforización inciden directamente en la seguridad vial, motivo por el cual, se requieren especificaciones técnicas precisas, como dimensiones, materiales, visibilidad y tiempos de aforo, entre otras cuestiones, para posteriormente en su caso, considerar el impacto presupuestal correspondiente. En ese sentido es que se concluyó que, para estar en condiciones de realizar la dictaminación respectiva, es necesario contar con el sustento técnico y operativo, lo que implica otorgar tiempo adicional para que el área de movilidad municipal, concluya los trabajos y remita la información indispensable para el dictamen final. V.- Bajo este contexto, con fecha 25 de mayo del presente año, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 05, de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, en la que, por unanimidad de votos de los regidores presentes, se acordó

solicitar a este H. Pleno, la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la iniciativa citada, en los términos de lo previsto en el arábigo 99, numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, toda vez que el área técnica correspondiente actualmente se encuentra trabajando en la realización de todos los estudios preliminares y en la integración de la opinión técnica indispensable para la correcta resolución de este asunto. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza prórroga para el estudio y dictaminación del turno a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, de la Iniciativa que propone se balicen todos los reductores viales (“topes”) existentes en el municipio y se instalen semáforos en diversos cruces señalados como de mayor riesgo por falta de seguridad vial solicitado por ciudadanos. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, el contenido del presente acuerdo. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 25 de mayo del

2026. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE *Presidenta FIRMA”* **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** *Regidora Vocal NO FIRMA”* **ÓSCAR MURGUÍA TORRES** *Regidor Vocal FIRMA”* **BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** *Regidora Vocal FIRMA”* - - - - -

C. Regidora María Olga García Ayala: Buenas tardes a todos. Regidores, a todos los que nos ven y nos escuchan. Decirles que esta Iniciativa se está trabajando en conjunto y en comunicación con la Comisión de Tránsito y Vialidad. Y pues, vamos avanzando tal vez lento, pero vamos dando pasos firmes. Hemos hecho análisis muy concretos, junto con Dirección de Tránsito y Vialidad. Y donde nos expresan las carencias que tenemos y nos dicen el costo de un semáforo, cuando se hizo la Iniciativa, cuando realicé la Iniciativa, pensando en que pronto se podría hacer el proyecto de poner los semáforos, nos explican el costo que tienen. Y es entonces, donde vemos la posibilidad de poner en el próximo Presupuesto, el proyecto para que se tome en cuenta, cuando menos los cruces más peligrosos. Que sí, de esos cinco que presenté, se ven de mucho riesgo para la población. Y en cuestión de balizamiento, nos damos cuenta en el análisis, junto con la Regidora Yuliana, pues que estábamos tratando de hacer gestión y pedir recurso a un OPD, para que nos diera pintura para el balizamiento de todos los topes. Que se revisaran cuántos topes son realmente los oficiales y cuántos se hacen de manera casera, a veces los vecinos lo hacen, por prevenir cosas que ellos ven, que las motocicletas pasan a alta velocidad o vehículos, y de repente el Ciudadano decide hacer

eso. Entonces, en esa investigación se está haciendo, cuántos son los oficiales, cuántos son los que no corresponden para hacer el balizamiento y pintarlos. De repente les digo yo que, hay muchos accidentes por no ver los topes. Hay mucha afectación de autos, hasta accidentes de personas por no ver, porque los topes no están pintados. Y en ese sentido, junto con la Regidora Yuliana, investiga que hay un recurso ahí en el Presupuesto en donde se puede utilizar, y que se lo vamos hacer saber al Director de Tránsito y Vialidad para que se haga el balizamiento conforme a la Iniciativa que se presentó. Y esperemos seguir avanzando. Es cuanto. **C. Secretaria de**

Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la autorización de prórroga para el estudio y dictaminación de la Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, la propuesta de que se balicen todos los reductores viales (“topes”) existentes en el Municipio y se instalen semáforos en diversos cruces señalados como de mayor riesgo por falta de Seguridad Vial solicitado por Ciudadanos, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) - -

DÉCIMO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -
No se agendaron. - - - - -
UNDÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Siendo las 12:42 hrs. doce horas con cuarenta y dos minutos, del día martes 16 dieciséis de Junio del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias. - - - - -